RESOLUCIÓN 2093

(09 SEPT 2026)

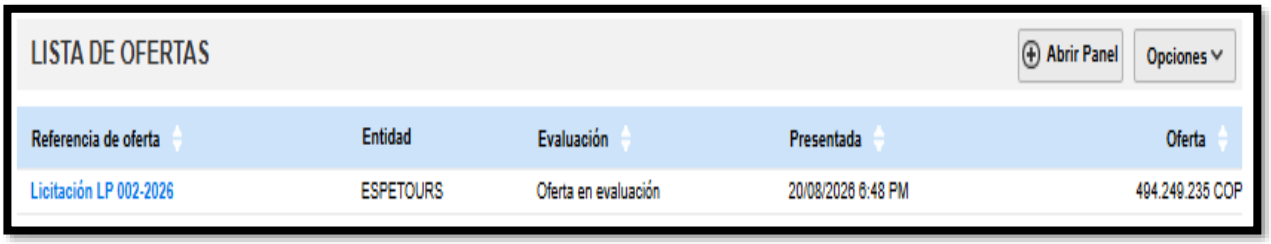
POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA LP N° 002 DE 2026, OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA".

LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 1870 del 11 de agosto del 2026, se ordenó la apertura y designación del comité evaluador de la licitación pública LP No.002 de 2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA".**

Que de acuerdo al cronograma establecido para la licitación pública LP No. 002 de 2026, se determinó el día 21 de agosto del 2026 a las 10:00 A.M., como fecha para llevar a cabo el cierre de la precitada licitación pública, verificando que dentro de dicho término se presentaron una (01) ofertas:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Licitación LP 002-2026	ESPETOURS	Oferta en evaluación	20/08/2026 6:48 PM	494.249.235 COP

Que el día 26 de agosto del 2026, se efectuó la publicación en el SECOP II el informe de evaluación con la finalidad de dar traslado al oferente para que se presentaran las observaciones y subsanaran los documentos si se requieren; se deja constancia que se presenta una observación, por lo cual el día 04 de septiembre se publica el informe de evaluación definitivo se deja constancia que no se presentaron observaciones, por lo cual queda en firme la recomendación del comité evaluador.

Que como resultado del estudio y análisis efectuado por el comité evaluador en desarrollo del informe de evaluación, como de las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y los de ponderación previstos en el pliego de condiciones,

se concluyó que la oferta presentada y habilitada corresponde a la del proponente **EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS**, con Nit 900451454-1, Representante Lega CARLOS ANDRES TAFUR URUEÑA, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.401.004 expedida en el municipio de Ibagué Tolima, por un valor equivale a la suma de **CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($494.249.235)**, y obtuvo un total de noventa puntos (90) de cien (100) posibles.

Que en consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que se surtieron las etapas conforme lo señalado en el orden del día y las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, como también efectuados los pronunciamientos correspondientes, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato del presente proceso de licitación pública a **EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS**, con Nit 900451454-1, Representante Lega CARLOS ANDRES TAFUR URUEÑA, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.401.004 expedida en el municipio de Ibagué Tolima, por un valor equivale a la suma de **CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($494.249.235)**, recomendación que fue acogida por el ordenador del gasto al cumplir con las exigencias del pliego de condiciones definitivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública LP No.002 de 2026; cuyo objeto es **la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA",** a **EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS**, con Nit 900451454-1, Representante Lega CARLOS ANDRES TAFUR URUEÑA, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.401.004 expedida en el municipio de Ibagué Tolima, por un valor equivale a la suma de **CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($494.249.235)**, conforme las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución queda notificada en estrados, en los términos señalados en la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente resolución, para lo cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTA. - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, a los 09 SEPT 2026.

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ - Alcaldesa Municipal

PROYECTO: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

APROBÓ. CARLOS ARTURO VÁSQUEZ - ASESOR DE CONTRATACIÓN